



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11003

31/03/2017

27928

**AUTOR/A:** ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS); GONZÁLEZ VERACRUZ, María (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la información que interesa a Sus Señorías, cabe señalar que la convocatoria de concursos-oposición para plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad es competencia de las Universidades, no de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

La ANECA tiene competencia en materia de acreditación al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, pero la convocatoria de la plaza corresponde al Rector de la Universidad. Dicha convocatoria se realiza en el marco de la autonomía universitaria.

En cuanto a los criterios de acreditación del profesorado universitario, es necesario indicar que es una competencia que tienen las comisiones de acreditación de ANECA. No obstante, cabe señalar y reiterar que el Gobierno promueve y promoverá siempre que el acceso de las mujeres a la plaza de profesora o Catedrática de Universidad (así como la acreditación previa por ANECA) se realice en condiciones de igualdad, mérito y capacidad. En este sentido, el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, formulará a la ANECA las recomendaciones oportunas en materia de evaluación del profesorado universitario.

Madrid, 7 de junio de 2017